



AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **12 de Septiembre de 2014**

Sres. Asistentes

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Pedro Acedo Penco

CONCEJALES

Dña. Raquel Bravo Indiano

D. Fernando Molina Alen

Dña. María del Pilar Blanco Vadillo

D. Damián Daniel Serrano Dillana

Dña. Leonor Nogales de Basarrate.

D. Francisco Robustillo Robustillo.

CONCEJAL SECRETARIO ACCIDENTAL.

D. Miguel Valdés Marín.

En Mérida a doce de Septiembre de dos mil catorce, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los Sres. arriba indicados, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Pedro Acedo Penco, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Excusa su asistencia la Sra. Concejala Secretaria de la Junta de Gobierno Local, Dña. Begoña Saussol Gallego.



Asisten, previamente convocados por el Sr. Alcalde, los Concejales Sres. Gordillo Moreno, Blanco Ballesteros, Miranda Moreno, Blanco Vadillo y Robustillo Robustillo; asimismo, asisten el Secretario General Accidental del Pleno, D. José Luís Ortiz Belda, que actúa en funciones de Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, y el Interventor Gral. D. Francisco Javier González Sánchez.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Acedo Penco, a las nueve horas y treinta minutos, se trataron los siguientes asuntos.

PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS ANTERIORES.

Previamente repartido el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local con fecha 22 de Agosto de 2014, la Junta de Gobierno Local presta su conformidad a la misma.

PUNTO 2º.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

No hubo.

PUNTO 3º.- ASUNTOS VARIOS.

A).- COMUNICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE 26 DE AGOSTO DE 2014, DEL CONSEJERO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, POR LA QUE SE CONCEDEN AYUDAS ECONÓMICAS A LAS CORPORACIONES LOCALES PARA OBRAS A.E.P.S.A.

Por el Sr. Concejale Delegado de Parques y Jardines, D. Francisco Miranda Moreno, se da cuenta de la resolución epigrafiada, mediante la que se aprueba la concesión de una ayuda económica en la cuantía de 8,423,10 € correspondiente al expediente nº 0608313BC01 de Mérida, destinada a materiales para obras de AEPSA, conforme a lo establecido en el Decreto 153/2000, de 27 de junio.

El abono de dicha ayuda se realizará una vez justificados los gastos por parte de este Excmo. Ayuntamiento, pudiéndose solicitar un anticipo por importe del 50% de la subvención concedida.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguientes



ACUERDO

Darse por enterada y encomendar a la Delegación Municipal de Obras, en colaboración con los Servicios Económicos Municipales, la realización de cuantos trámites sean necesarios a fin de cumplir con todos los requisitos establecidos en la resolución que nos ocupa para la obtención de dicha subvención.

B).- INFORME DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES EN RELACIÓN AL ESTADO DE LA INTERVENCIÓN DE MEJORAS EN LA RED DE AGUA CALIENTE SANITARIA (ACS) Y AGUA FRÍA DE CONSUMO HUMANO (AFCH) EN EL COMPLEJO ACUÁTICO DE LA ARGENTINA.-

Por el Sr. Concejel Delegado de Deportes, D. Juan Carlos Perdigón González, se da cuenta, en relación al asunto epigrafiado, de que, tras la decisión tomada por la Junta de Gobierno Local para sustituir el sistema de tuberías del complejo acuático de la Argentina las obras comenzaron el pasado día 1 de Septiembre, tal y como estaba programado, teniendo como fecha límite de finalización el día 21 de Septiembre el día 21 de septiembre.

A día de hoy se han sustituido todas las tuberías de los aseos y vestuarios de la planta baja por tuberías de PPR (Polipropileno Multicapa) mismo sistema que se usará para la sustitución integral del todo el sistema de la instalación, se sustituirán, asimismo, todas las llaves de paso y válvulas.

De otro lado junto a esta intervención, durante la actual legislatura, se ha actuado en varias ocasiones para modernizar algunos de los aspectos de la instalación, tales como cuadro eléctrico general, sistemas de calefacción, sustitución de las duchas por sistemas de fluxómetro y rociadores anti-vandálicos, así como conversión de todas las duchas a agua caliente (la instalación en 2011 contaba con el 50% de las duchas sin agua caliente). se ha construido también un botiquín reglado para el baso interior y la piscina al aire libre. En total se han invertido 130.000 €, de los cuales 60.000 han sido una subvención directa del GOBEX

Con esta intervención se sigue garantizando la calidad y el uso de una instalación con mucha demanda en nuestra ciudad y que está en servicio desde finales de los años ochenta, dándose cumplimiento a los parámetros higiénicos sanitarios marcados por la Consejería de Sanidad.

Por lo anterior la piscina climatizada comenzará a albergar actividades deportivas desde el día 1 de Octubre próximo, fecha en la que estará terminada y testada toda la instalación, pudiéndose aperturar al público general en el caso de que los trabajos finalicen antes de lo proyectado.



La Junta de Gobierno Local, se da por enterada.

C).- SENTENCIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL N° 3 DE BADAJOZ EN LOS AUTOS 460/2013, QUE SE DESPRENDE DEL RECURSO INTERPUESTO POR DOÑA MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ ÁLVAREZ POR DESPIDO IMPROCEDENTE.-

Por el Gabinete Jurídico Municipal se da cuenta de la sentencia epigrafiada, haciéndose constar que la misma no es firme cabiendo recurso de suplicación en el plazo de cinco días.

La sentencia en su parte dispositiva dice:

“FALLO:

Que DESESTIMANDO, en su integridad, la demanda interpuesta por Dña. María del Carmen Martínez Álvarez, contra el Ayuntamiento de Mérida, debo DECLARAR Y DECLARO procedente la decisión extintiva del contrato de trabajo realizada por la entidad demandada, ABSOLVIÉNDOLE de todos los pedimentos realizados en su contra.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

D).- SENTENCIA DE LA SALA DE LO SOCIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA , EN EL RECURSO DE SUPLICACIÓN 351/2014, QUE SE DESPRENDE DEL RECURSO INTERPUESTO POR D. VALENTÍN MALPARTIDA RIVERO, CONTRA LA SENTENCIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1 DE BADAJOZ, QUE DESESTIMÓ LA DEMANDA POR DESPIDO IMPROCEDENTE.-

Por el Gabinete Jurídico Municipal se da cuenta de la sentencia epigrafiada, haciéndose constar que la misma es firme y contra ella no cabe recurso ordinario alguno.

Dicha sentencia en su parte dispositiva dice:

“ FALLAMOS: Con desestimación del recurso de suplicación interpuesto por D. VALENTÍN MALPARTIDA RIVERO contra la sentencia dictada el 25 de marzo de 2014 por el Juzgado de lo Social nº 1 de Badajoz, en autos seguidos a instancia del recurrente frente al EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA, confirmamos la sentencia recurrida.”

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.



E).- SENTENCIA DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 2 DE MÉRIDA, EN LOS AUTOS 473/2014, QUE SE DESPRENDE DEL RECURSO INTERPUESTO POR DOÑA CARMEN SÁNCHEZ ZAMORA, CONTRA LA DESESTIMACIÓN DE SU EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.-

Por el Gabinete Jurídico Municipal se da cuenta de la sentencia epigrafiada, cuyo fallo es el siguiente:

“FALLO: Que debo estimar y estimo parcialmente el recurso contencioso-administrativo presentado contra la resolución identificada en el fundamento jurídico primero de la presente, declarando nula la misma por se contraria a derecho, condenando solidariamente al Ayuntamiento de Mérida y a Allianz Cía de Seguros y Reaseguros, SA, al pago solidario a la recurrente de SEIS MIL EUROS (6000 euros), que devengarán el interés legal del dinero desde la reclamación administrativa, sin hacer pronunciamiento en cuanto a las costas causadas en los presentes autos.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguientes

ACUERDO

Primero.- Proceder a la ejecución de la referida sentencia, encomendándose a la Tesorería Municipal el abono de la cantidad de 300 €, correspondiente a la parte que el Ayuntamiento debe abonar, siendo la empresa Allianz Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., la que deberá proceder al abono del resto de la cuantía hasta cubrir la suma total de 6.000 €.

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo al Juzgado de lo contencioso-administrativo nº 2 de Mérida, así como a Allianz Cía de Seguros y Reaseguros, S.A y a la Intervención, Tesorería y Gabinete Jurídico Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

F).- DECRETO DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 2 DE MÉRIDA, EN LA EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 8/2014 DIMANANTE DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 292/2008, INTERPUESTO POR DÑA. EULALIA CHACÓN ZANCADA.-

Por el Gabinete Jurídico Municipal se da cuenta del Decreto epigrafiado, cuya parte dispositiva dice:



“En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

1.- Requerir al ejecutado, EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA a fin de que en el plazo de TRES MESES proceda a publicar la sentencia núm. 184/13 en DOE o BOP DE BADAJOZ conforme a lo que dispone el Artº. 107 de la LJCA.

2.- Requerir igualmente al EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA, a fin de que en idéntico plazo de TRES MESES proceda a reintegrar y plantar los 87 olivos y 17 almendros que en su día fueron arrancados de la finca de la ejecutante.”

Asimismo por la Letrada del Gabinete Jurídico Municipal Sra. Sosa Mancha, se informa de que dicho plazo cumple el día 11 de Diciembre de 2014.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Proceder a la ejecución del referido Decreto y en su consecuencia encomendar a la Delegación Municipal de Urbanismo, la realización de cuantos trámites sean necesarios a fin de que se proceda a la publicación de la sentencia nº 184/13 en el B.O.P. de Badajoz y en el D.O.E., antes del 11 de Diciembre de 2014.

Segundo.- Asimismo, dado que también se impone a este Excmo. Ayuntamiento que *“proceda a reintegrar y plantar los 87 olivos y 17 almendros que en su día fueron arrancados de la finca de la ejecutante”*, encomendar al Gabinete Jurídico Municipal, que teniendo en cuenta que esta segunda obligación parece de difícil cumplimiento, al estar totalmente urbanizados los terrenos en los que se encontraban plantados dichos olivos y almendros, que una vez estudiado el asunto y recabada la información pertinente de los Servicios Urbanísticos, exponga dichas circunstancias al Órgano judicial a fin de que tenga conocimiento de las mismas y se pronuncie sobre la viabilidad o no de la resolución dictada.

PUNTO 4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

- Por La Sra. Concejala Delegada de Urbanismo, Doña Raquel Bravo Indiano, se expone que la Junta de Extremadura, a través de la Consejería de Fomento, ha dictado un Decreto en el que se regula el otorgamiento de subvenciones a aquellas actuaciones municipales que acometan mejoras en la accesibilidad, con las que se financiaría hasta un 80% del importe de los trabajos a realizar.

Los proyectos que se pretenden presentar, cuyo plazo finaliza el próximo día 15 de Septiembre, son los cuatro siguientes:



Uno, para solucionar problemas auditivos, en varios edificios municipales, que afectan a personas con discapacidad auditiva.

Otro, para dotar a la piscina municipal de La Argentina de un elevador hidráulico, que facilitaría la entrada y salida del vaso a personas con discapacidad.

Otro, consistente en la construcción de una rampa peatonal de acceso a las dependencias de la Policía Local.

Y el último, consistente en la instalación de un ascensor en el edificio del Conservatorio Municipal.

El importe de las obras descritas asciende a un total de 97.302,50 Euros.

- Por la Sra. Concejala Delegada de Sanidad, Doña Pilar Blanco Vadillo, se da cuenta de que el día 1 de Septiembre se ha publicado una resolución del Ministerio de Sanidad convocando ayudas para programas de drogodependencia, ascendiendo la subvención máxima que se puede otorgar al 70% del programa que se elabore.

El proyecto que se está elaborando, que se denominará OCIO JOVEN, tendrá un coste superior a 100.000 Euros, y se presentará dentro del plazo de UN MES que establece esa resolución.

Su duración será de UN AÑO (de Septiembre a Septiembre), al igual que el desarrollado en el último año, que contó con campamentos urbanos, talleres, etc.

- Por El Excmo. Sr. Alcalde se insta a la Sra. Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana y Tráfico a que dé las pertinentes instrucciones a la Jefatura de la Policía Local para que en todos los Colegios haya, de forma inexcusable, presencia policial en las horas de entrada y salida de los alumnos.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Acedo Penco, se ordena levantar la misma, siendo las 11 horas, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Secretario, certifico.

EL ALCALDE.

LA CONCEJALA SECRETARIA.